INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	30 de noviembre 2023	Numero de contrato:	CD-45-2023-1379
Nombres y apellidos del contratista:	Ricardo Alfonso Bernal Venegas		
Fecha de inicio	28/03/2023	Fecha de finalización	27/12/2023
Periodo del informe:	28 de octubre 2023 al 27 de noviembre 2023	Informe número:	8
Objeto del contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones específicas	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**	**Soportes**
Asistir puntualmente a las reuniones que se convoquen.	Para el presente periodo asistí a las siguientes capacitaciones: • Capacitación sobre ENTES TERRITORIALES DEL ATLÁNTICO llevada a cabo de manera virtual el día 27 de octubre de 2023 a partir de las 10 AM, a través de la plataforma Microsoft Teams. Para el presente periodo asistí a las siguientes reuniones: • Reunión extraordinaria de Comité de Conciliación No.017-2023, llevada a cabo el 22 de noviembre a las 4:00 pm, de manera virtual a través de la plataforma virtual Microsoft Teams.	**Soportes enviados al correo electrónico: conciliacionesprejudiciales@gmail.com**

Apoyar legalmente a Jefes de Oficina o Secretarios de Despacho en los asuntos que le sean encomendados.	Durante el presente periodo asistí a las siguientes audiencias de conciliación: • Audiencia de conciliación del 09 de noviembre de 2023 ante la Procuraduría 10 Judicial II Para Asuntos Administrativos, Convocante: Cecilia Amador Pedroza, Convocada(s): Nación-Ministerio De Educación-Fomag-Fiduprevisora – Distrito De Barranquilla, Medio de control: nulidad y restablecimiento del derecho. Durante el presente periodo realicé la revisión de las siguientes fichas técnicas: • Convocante: YUDETZY THAIRYS PRADO GARCÍA Y ALEXANDRE ANTONIO PALACIO FELMINE Convocado: D.E.I.P de Barranquilla. Medio de control: Reparación directa. Pretensiones: Los convocantes pretenden se les paguen perjuicios en ocasión a la muerte de ELIZABETH THAIRIS PALACIO PRADO. Cuantía es de $564.000.000. Recomendación es no conciliar. • Convocante: JAMES JOHN JIMENEZ JIMENEZ Convocado: D.E.I.P de Barranquilla. Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Pretensiones: El convocante pretende que se declare la Nulidad del Acto Administrativo QUILLA-23-147062 del 31 de julio de 2023 OFICIO SJD No. 1306, así como el acto administrativo QUILLA-23	**Soportes enviados al correo electrónico: conciliacionesprejudiciales@gmail.com** **Por tratarse de asuntos de reserva que pueden revelar las estrategias de defensa del D.E.I.P de Barranquilla, estas reposan en el archivo de la coordinación de asuntos judiciales de la Secretaría Jurídica.**

	100141 Barranquilla, 10 de agosto de 2023. Cuantía es de $436.065.256. Recomendación es no conciliar. • Convocante: MALKA IRINA DIAZGRANADOS CARO Y OTROS Convocado: D.E.I.P de Barranquilla. Medio de control: Reparación directa. Pretensiones: Los convocantes pretenden que se les indemnice por los daños y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales causados por el fallecimiento del señor JAVIER ENRIQUE SOLANO RUIZ. Cuantía es de $ 1.412.287.978. Recomendación es no conciliar. • Convocante: LUZ MARINA GUERRERO DE ALBA Convocado: D.E.I.P de Barranquilla. Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho. Pretensiones: La convocante pretende que declare la Nulidad del Acto administrativo expreso identificado como BRQ2023EE013740 del 06 de julio de 2023 y se les reconozca el pago de la sanción por mora. Cuantía es de $ 6.751.312. Recomendación es no conciliar. • Convocante: VICENTE ANTONIO GOENAGA ESTRADA Convocado: D.E.I.P de Barranquilla. Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho. Pretensiones: La convocante	

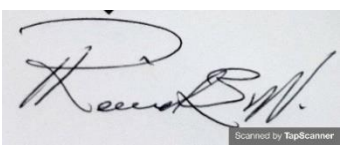
		pretende que declare la Nulidad del Acto administrativo expreso identificado como BRQ2023EE019441 del 08 de septiembre de 2023 y se les reconozca el pago de la sanción por mora. Cuantía es de $9.912.052. Recomendación es no conciliar	

Las evidencias de ejecución del presente informe dentro del contrato CD-45-2023-1379, fueron entregadas debidamente al correo conciliacionesprejudiciales@gmail.com y estas reposan en el archivo de la coordinación de asuntos judiciales de la Secretaría Jurídica del D.E.I.P de Barranquilla.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

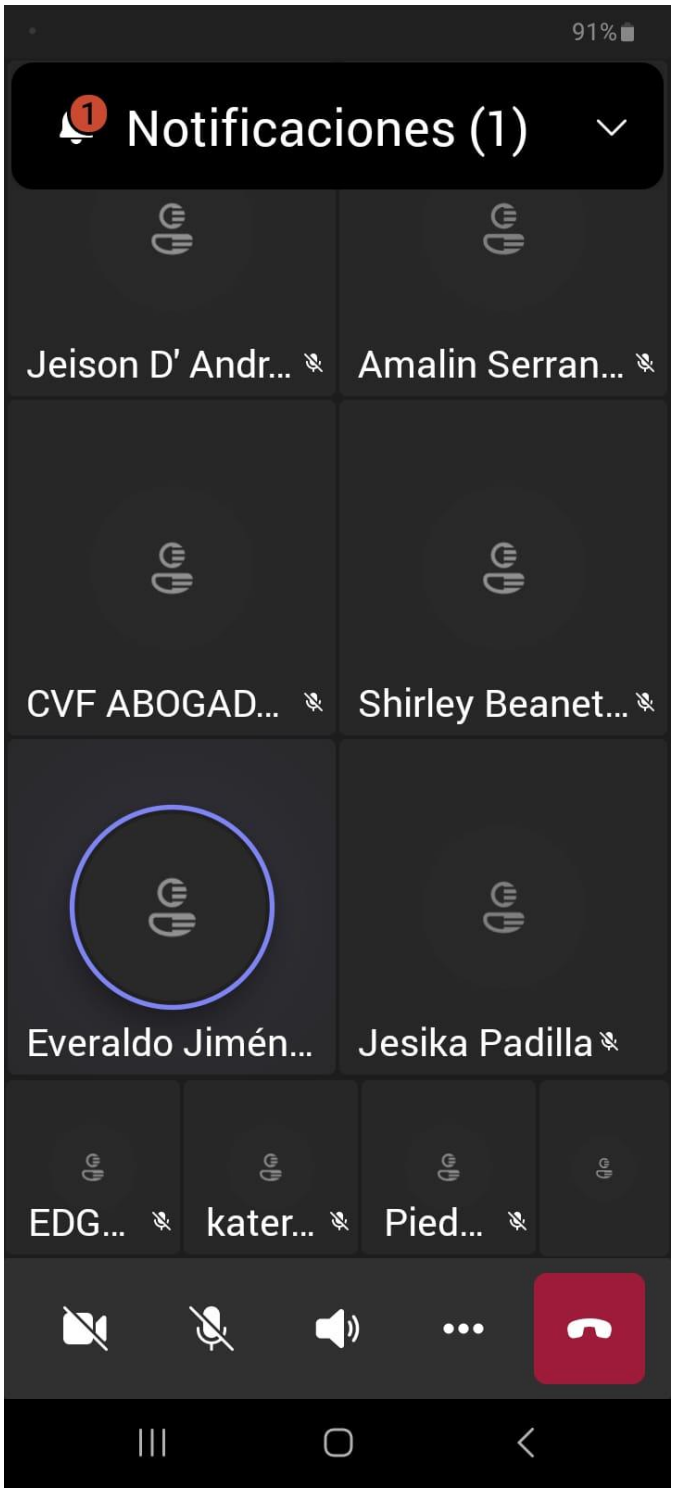
Las evidencias de la realización de las actividades descritas fueron entregadas en el momento de su trámite al coordinador de grupo y reposan en el archivo drive creado para tal fin.

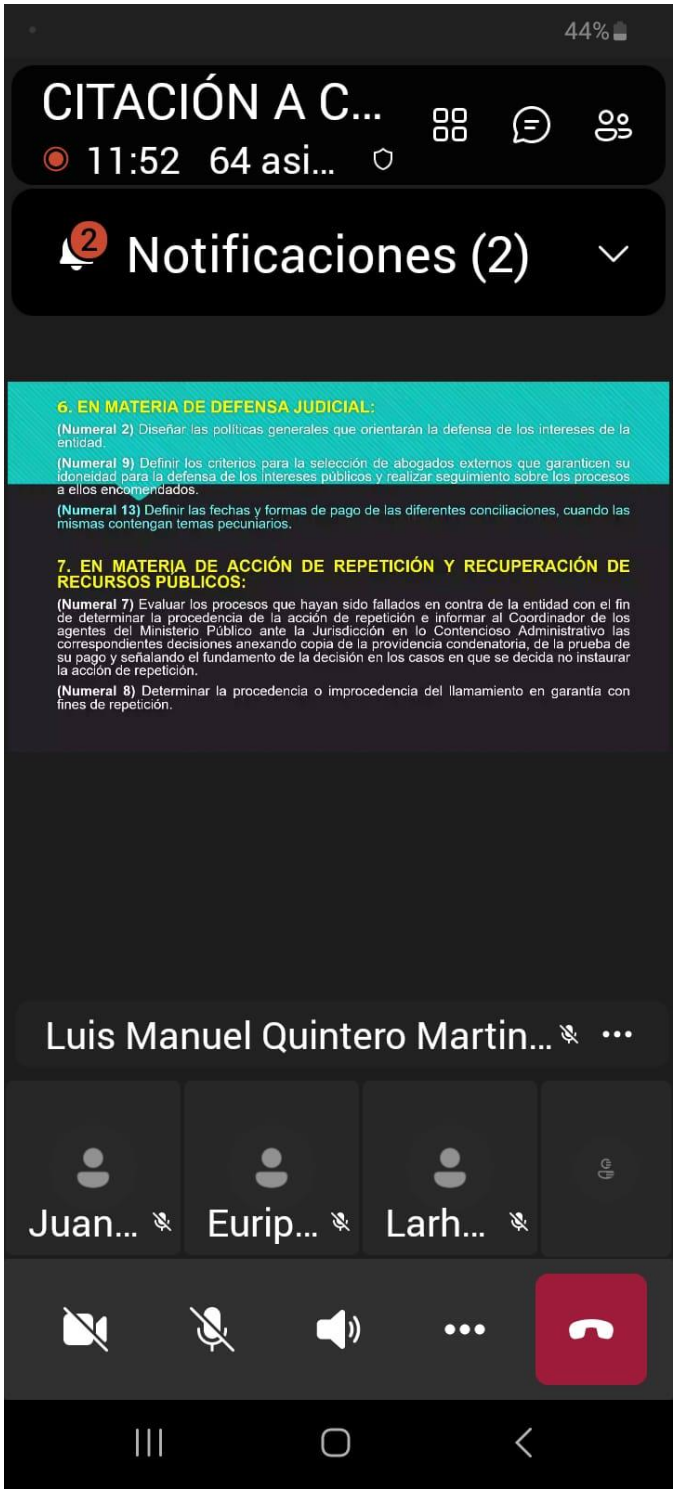
Lo anterior teniendo en cuenta que la información manejada es sensible y hace parte de la estrategia de defensa del Distrito de Barranquilla, la cual está a cargo de la Secretaría Jurídica y no es posible adjuntar dicha información pues iría en contra de los intereses del Distrito y de la obligación contractual de guardar reserva sobre los asuntos consultados.
Cordialmente,



RICARDO ALFONSO BERNAL VENEGAS
C.C. 7.465.768
T.P 28.763

EVIDENCIA ASISTENCIA REUNIONES:




44%
CITACIÓN A C...
11:52 64 asi...
Notificaciones (2)
6. EN MATERIA DE DEFENSA JUDICIAL:
(Numeral 2) Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.
(Numeral 9) Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.
(Numeral 13) Definir las fechas y formas de pago de las diferentes conciliaciones, cuando las mismas contengan temas pecuniarios.
7. EN MATERIA DE ACCIÓN DE REPETICIÓN Y RECUPERACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS:
(Numeral 7) Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.
(Numeral 8) Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.
Luis Manuel Quintero Martin...
Juan...
Eurip...
Larh...